322 (trescientos veintidos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 564

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2020, SUSCRITO POR ÉSTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 1ra. Tanda, LOTE 4. LLAMADO MOPC N° 65/2019. ID 367.387. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10606 - FONPLATA PAR-23/2016.

Asunción, 16 **de** abril **de 2024**

VISTO: La Nota UOC N° 556/2024 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 287/2020, Llamado MOPC N° 65/2019, firmado por la empresa Constructora Feldmann S.A., para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en varios Departamentos de la Región Oriental, 1ra. Tanda. Lote 4; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° inciso i) establece: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, por Resolución N° 994/2020, se aprueba el resultado del Llamado MOPC N° 65/2019 para la Construcción de Puentes de H°A°, y se adjudica el Lote 4, a favor de la empresa Constructora Feldmann S.A.

COPIA

Que, por las Notas DCV N° 2560/2022, N° 4138/2022, N° 1161/2023 y N° 1271/2023 se otorgaron un total de ciento noventa y ocho (198) días de prórroga por inclemencias climáticas, teniéndose así la última fecha de terminación de los trabajos de ejecución de las obras el 13/06/2023.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

32A (tres cientos veintidos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 564

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2020, SUSCRITO POR ÉSTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 1ra. Tanda, LOTE 4. LLAMADO MOPC N° 65/2019. ID 367.387. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10606 - FONPLATA PAR-23/2016.

Que en las Clausulas 4.3, 14, 15, 16, 19.2 de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. Ministro N° 287/2020, se establece: "*Clausula 4.3-Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2051/03", Clausula 14- Obras o Trabajos no previstos "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03 "Clausula 15- Convenios Modificatorios. Aumento del alcance de las Obras "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03...." Cláusula 16-Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras "En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03...", Cláusula N° 19.2 Prorroga de Plazos de Ejecución "la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante Convenios Modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/2003".*

COPIA

Que, por Nota OFICPY-281/2023, la CAF comunica y toma conocimiento del Convenio de la referencia y no tienen comentarios al respecto.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT N° 05/2.024.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

320(trescientos veinte)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 564

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2020, SUSCRITO POR ÉSTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 1ra. Tanda, LOTE 4. LLAMADO MOPC N° 65/2019. ID 367.387. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN LA REGIÓN ORIENTAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10606 - FONPLATA PAR-23/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente al convenio según DAJ N° 430/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MNISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio de Obra N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 287/2020 suscrito con la empresa **Constructora Feldmann S.A.,** para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en varios Departamentos de la Región Oriental, 1ra. Tanda, LOTE 4.

Artículo 2°.- Con el Convenio el monto del contrato no sufre variaciones, corresponde a un reajuste de cantidades e inclusión de nuevos ítems.

Artículo 3°.- El presente Convenio no modifica el último plazo de ejecución de la obra, manteniéndose vigente la última fecha aprobada de terminación del 13 de junio de 2023.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv

M.O.P.C.